

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 2 de mayo de 1964 sobre el vigente Reglamento Orgánico del Servicio de Colocación Obrera.

Ilustrísimo señor:

El vigente Reglamento Orgánico del Servicio de Colocación Obrera, aprobado por Decreto 1254/1959, de 9 de julio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1943, determina en sus artículos 32 y 35 la composición y funciones de las Comisiones Provinciales de Colocación.

Entre las funciones que se asignan a dichas Comisiones, figura el estudio de las medidas que sean procedentes respecto a cuestiones de orientación y formación profesional; planes adecuados para prevenir el desempleo, orientados principalmente para apertura de nuevas fuentes de trabajo, e informar sobre los movimientos migratorios de trabajadores.

En ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social, se han dictado determinadas disposiciones, tales como el Decreto 153/1964, de 30 de enero, sobre localización de polos de promoción, polos de desarrollo y polígonos de descongestión.

Teniendo en cuenta la importancia de una eficaz coordinación de los Servicios Provinciales de Empleo con los Organismos específicamente implicados en el Plan de Desarrollo, y con objeto de conseguir la debida adecuación de las estructuras laborales a las nuevas necesidades de las actividades económicas, de tal manera que, además de suprimir el desempleo, se provea lo necesario para que en ningún momento se registren fenómenos carenciales de mano de obra de las calificaciones requeridas, aconsejan a este Ministerio dar entrada en las mencionadas Comisiones Provinciales de Colocación a los representantes de dichos Organismos; y a tal efecto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y Reglamento de Colocación Obrera antes citado en su primera disposición adicional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La composición de las Comisiones Provinciales de Colocación prevista en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de los Servicios Provinciales de Colocación Obrera, aprobado por Decreto 1254/1959, de 9 de julio, se amplía con un Vocal más, al efecto de que pueda asistir como tal el Gerente de los Polos de Promoción o de Desarrollo Industrial, regulados por Decreto 153/1964, de 30 de enero, en aquellas provincias en que existan dichos Organismos.

Artículo 2.º Se incorporarán igualmente a dichas Comisiones, como Vocales sin voz ni voto, los Secretarios provinciales de Empleo en todas las provincias españolas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Empleo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de mayo de 1964.)

(G. C.—2.772)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS de proyecto número 11 del plan general de mejora del regadío de Lorca.—Revestimiento de Los Tercios Altos de la Rambla, Tercia y Sutullena, término municipal de Lorca (Murcia).

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 24.411.726,59 pesetas.

La fianza provisional, a 488.234,60 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas, bajo los sobres números 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 11 de julio de 1964, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que, a la vista de dicho examen, se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1964, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de

Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, señalado con el núm. 3, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre núm. 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones:

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, señalado con el núm. 1, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carpet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para

concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 20 de mayo de 1964. — El Director general, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.690)

(O.—56.395)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Caja Postal de Ahorros por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Adaptación de los locales sitos en la calle del Marqués de Corbera, número 47, de Madrid, para su destino a Sucursal de Correos, Telégrafos y Caja Postal de Ahorros».

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y

pliego de condiciones redactadas al efecto, las obras de «Adaptación de los locales sitos en la calle del Marques de Corbera, núm. 47, de Madrid», por 1.146.992,37 pesetas (presupuesto de contrata).

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Oficialía Mayor de la Caja Postal de Ahorros, paseo de Calvo Sotelo, núm. 9, de Madrid, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro general de la Caja Postal de Ahorros, paseo de Calvo Sotelo, número 9, de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Administración General de la Caja Postal, ante la mesa constituida al efecto a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de mayo de 1964.—El Administrador general.
(G. C.—2.793) (A.—35.686)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 22 de abril último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación proyecto de construcción de 262 viviendas en el Sector de Valdezarza», incoado por don Miguel Pardo Cárcel, en nombre de «Urbanización Valdezarza».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—2.729) (O.—56.428)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 22 de enero último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Proyecto de ordenación de terrenos sitos en la calle de Vallecas, v/v a paseo margen izquierda del río Manzanares», incoado por «Talleres E. Grasset, Sociedad Anónima».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones

estimem pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—2.727) (O.—56.426)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el expediente relativo a «Aprobación proyecto de rectificación de alineaciones en la calle del General Margallo», incoado por don Angel y don Gustavo Bahamonde García.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—2.728) (O.—56.427)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO la subasta de las obras de templo parroquial de Piedras Blancas, en Castrillón (Oviedo).

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Oviedo, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Oviedo, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Oviedo, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171, de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 257, de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la do-

cumentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Oviedo.

El presupuesto de contrata asciende a tres millones doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos (3.264.474,27 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a sesenta y cinco mil doscientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (65.289,48 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Oviedo, al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tabloneros de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial; con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

(G. C.—2.726) (O.—56.425)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO la subasta de las obras de «Complejo Parroquial de la iglesia del barrio de San Severiano en Cádiz».

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Cádiz, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Cádiz, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Cádiz, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el art. 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» número 171 de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («B. O. del Estado» núm. 257 de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente, y con carácter urgente, a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, re-

cibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el aludido plazo de admisión de proposiciones, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Cádiz.

El presupuesto de contrata asciende a cuatro millones quinientas ocho mil ciento veintiocho pesetas con setenta y seis céntimos (4.508.128,76 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a noventa mil ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos (90.162,57 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que, a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Cádiz al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tabloneros de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio, en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

(G. C.—2.724) (O.—56.423)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO la subasta de las obras de «Escuela de Enfermeras de la Comunidad de Religiosas del Hospital Militar del Generalísimo» en Barcelona.

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Barcelona, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Barcelona, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Barcelona, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el art. 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» número 171 de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («B. O. del Estado» núm. 257 de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente, y con carácter urgente, a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, re-

cibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia, deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el aludido plazo de admisión de proposiciones, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Barcelona.

El presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientas cincuenta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos (2.958.384,27 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a cincuenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos (59.167,68 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que, a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Barcelona al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tabloneros de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio, en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Director general, Miguel Ángel García-Lomas y Mata.

(G. C.—2.725) (O.—56.424)

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial
MADRID

ANUNCIO DE CONCURSO

Se convoca concurso público para adquisición de combustible para calefacción y contratación por calorías y agua caliente en diversos edificios y dependencias de esta Delegación.

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias de este concurso se hallan expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Sagasta, 6), pudiendo ser remitidos por correo a cuantos industriales lo soliciten.

El plazo de presentación de ofertas se cerrará al final de la jornada del Instituto (veintiuna horas), del día 15 de junio de 1964, en el Registro General de esta Delegación Provincial.

Madrid, 30 de mayo de 1964.
(G. C.—2.781) (O.—56.464)

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

CENTRO NACIONAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

Pabellón núm. 8.—Ciudad Universitaria

CONCURSO

Se convoca concurso público para los servicios de calefacción por calorías, agua caliente, vapor y cocina durante un año, a partir de primero de noviembre próximo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Centro, pabellón núm. 8, de la Ciudad Universitaria.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso es de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Secretario de la Junta, José Sosa Caro.
(G. C.—2.792) (O.—56.465)

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar

Expediente núm. 7

A las diez horas del día 2 del próximo mes de julio se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder a la venta, por subasta pública, de material inútil o en desuso, dividido en 77 lotes debidamente valorados, compuestos de: proyectiles vacíos; plomo de balines de proyectiles; máquinas de escribir; máquinas de escribir; chatarra de material de cocina; herramientas varias; linternas de tiendas; trapo diverso; vagones; chatarra de hierro, plomo, aluminio, etc.; material de cocina (mobiliario); trapo de algodón blanco y diversos colores; botas viejas; cuero diverso; cajas vacías de radiotelefonos; carretes de hilo; etc., etc., perteneciente a diversos Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Plaza, donde se encuentran depositados.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de seis pesetas y todas ellas firmadas, acompañada de los documentos prevenidos en los pliegos de condiciones.

Con anterioridad, los licitadores deberán constituir ante esta Junta un depósito del 10 por 100 del importe de su oferta, en concepto de fianza, que también podrá hacerse en aval bancario (Ley de 22/12, núm. 96/1960). Harán constar en la oferta que acompañan resguardo justificativo de dicha fianza, con indicación de su importe. Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y relación detallada del material, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

Caso de dos o más proposiciones iguales de las más ventajosas a los intereses del Estado, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente a los titulares de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de junio de 1964.
(O.—56.471)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

A los efectos de la devolución de la fianza que la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas «SICE», adjudicataria de las obras de «Iluminación de las cocheras de la estación de Aluche, del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel», tiene constituida en garantía de la ejecución de las citadas obras, se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, y demás disposiciones vigentes, puedan presentarse en un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra la referida contrata, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid haber presentado la correspondiente reclamación ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones de daños y per-

juicios o de deudas de materiales, y en la Magistratura de Trabajo, si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes de trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la 1.ª Jefatura de Construcción, de la Dirección General de Transportes Terrestres (Nuevos Ministerios—edificio nuevo—, quinta planta), de las reclamaciones presentadas, o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse presentado ninguna reclamación.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe. (Firmado).

(G. C.—2.655) (O.—56.383)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

A los efectos de la devolución de la fianza que la Sociedad «Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A.», adjudicataria de las obras del «Suministro y montaje de un 2.º feeder y separación eléctrica de los dos circuitos de vía, del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel», tiene constituida en garantía de la ejecución de las citadas obras, se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, y demás disposiciones vigentes, puedan presentarse en un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra la referida contrata, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid haber presentado la correspondiente reclamación ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o de deudas de materiales, y en la Magistratura de Trabajo, si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes de trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la 1.ª Jefatura de Construcción, de la Dirección General de Transportes Terrestres (Nuevos Ministerios—edificio nuevo—, quinta planta), de las reclamaciones presentadas, o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse presentado ninguna reclamación.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe. (Firmado).

(G. C.—2.656) (O.—56.384)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuestos sobre el Gasto y Lujo

ACUERDO de la Dirección General de Impuestos Indirectos aceptando, a efectos de ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el GRUPO SINDICAL DE ALMONEDAS Y ANTIGÜEDADES DE MADRID para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto de Lujo.

A la solicitud de Convenio para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo que se dirán, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 30 de abril de 1964 el siguiente acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el GRUPO SIN-

DICAL DE ALMONEDAS Y ANTIGÜEDADES DE MADRID para la exacción, en régimen de Convenio Provincial, por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963, de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las actividades de VENTAS DE ANTIGÜEDADES, SUS RECONSTRUCCIONES Y REPRODUCCIONES, sujetas a tributar por el epígrafe 8.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Angel Linares; don Luis Cárabe Palacios y don Juan Caballero Alcázar, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Angel Lucas Villar; don Manuel Fresno Ruiz y don Rafael Romero Fernández, como suplentes de los anteriores, y por don Carlos Caballero Vaquero, como Ponente; don Faustino Hervada Fernández-España y don Carlos Bul Polanco, como Vocales titulares, en representación de la Administración, y por don Mario Ferreiro Pérez; don Carlos Alvarez Rodero y don Luis Ortiz Gómez, como suplentes de los mismos, presididos por el Inspector Regional, don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, con facultad de delegación.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, y la Presidencia elevará a esta Dirección General de Impuestos Indirectos la propuesta del Convenio, o, en su defecto, la estimación por separado que de la base global dieren los representantes de la Administración y de los contribuyentes.

Cuarto.—Los contribuyentes que disintieran del Acuerdo de la Agrupación para acogerse al régimen de Convenio, deberán hacer constar su renuncia mediante escrito dirigido al Director general de Impuestos Indirectos y presentado en la Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1964.—El Delegado de Hacienda. (Firmado).

(G. C.—2.571)

CONVENIO PROVINCIAL DE FLORES NATURALES PARA 1962

En el expediente de Convenio para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo, solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 24 de abril de 1964 la siguiente Orden ministerial:

Aprobación.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 27 de septiembre de 1961 se aprueba, con sujeción a las condiciones que siguen el Convenio provincial para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo entre la Hacienda Pública y el GRUPO SINDICAL DE VENEDORES DE FLORES NATURALES DE MADRID.

Contribuyentes sujetos al Convenio.—Son los que figuran en la Relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 16 de marzo de 1964.

Objeto del Convenio.—Son objeto las Actividades y por los epígrafes que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Venta de flores naturales.

b) Epígrafes de las vigentes tarifas: Epígrafe 18, apartado e).

Ámbito.—El Convenio será de ámbito provincial.

Período de vigencia.—De 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuota global.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón trescientas noventa mil pesetas (1.390.000 pesetas), para cuyo pago se declara la responsabilidad solidaria del Gremio Fiscal.

Reglas de distribución individual.—Para determinar la cuota correspondiente a cada contribuyente se aplicarán los siguientes índices: Volumen de Ventas y situación del local o establecimiento.

Señalamiento, exposición y notificación de las cuotas individuales.—Se efectúa-

rán con sujeción a lo que establecen los epígrafes VIII y IX-1.º de la O. M. de 27 de septiembre de 1961, a cuyos efectos la Agrupación solicitante del Convenio nombrará la Comisión Ejecutiva que haya de actuar, para colaborar con la cual, en representación de la Administración, se designa, a propuesta de la Dirección General de Impuestos Indirectos, a don Faustino Hervada Fernández-España, del Cuerpo de Diplomados para la Inspección de los Tributos; todo ello sin perjuicio de la actuación, en su caso, del Jurado Tributario competente.

Liquidación y pago de las cuotas.—Con independencia de los pagos que se realicen a cuenta de las cuotas individuales, la liquidación y el ingreso de su importe se efectuarán en la forma y plazos previstos en el epígrafe 8, número octavo, por ser solidaria la responsabilidad de la Agrupación.

Altas y bajas.—Ejecución.—Reclamaciones.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, y el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, se ajustarán a lo que a estos fines señalan los epígrafes II, números 2 y 3, VIII núm. 8, XI y concordantes, de la O. M. de 27 de septiembre de 1961.

Subsistirán las obligaciones de conservación de los libros registros de facturas y demás documentos que con carácter general o especial establezcan las Leyes y Reglamento, por parte de los contribuyentes acogidos al presente Convenio.

Madrid, 12 de mayo de 1964.—El Delegado de Hacienda, P. S. (Firmado). (G. C.—2.572)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Firme la resolución de esta Jefatura, por la que se canceló el permiso de investigación que a continuación se indica, por no haber sido recurrida en el plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido, admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de este Distrito Minero, Juan de Mena, núm. 10, de diez a trece treinta:

Número: 2.129.—Nombre: «Pepita». Hectáreas: 84.—Fecha cancelación: 25-4-1964.—Término y provincia: Colmenar Viejo (Madrid).—Minerales: Wolfram y estaño.—Causa cancelación: Párrafo e), apartado 2.º del Reglamento, artículo 168.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet. (G. C.—2.751)

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido caducada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Número: 2.058.—Nombre: «Alberto».—Mineral: Plomo.—Hectáreas: 206.—Fecha caducidad: 7-2-1964.—Causa caducidad: Artículo 100 del Reglamento.—Término y provincia: Gargantilla (Madrid).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de esta Jefatura

de Minas, Juan de Mena, núm. 10, y horas de diez a trece treinta.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—2.752)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 12.736 de entrada y 255.568 de registro, correspondiente al necesario en metálico, sin interés, propiedad de José Rochell Urbola, en garantía de Manuel Serra y Antonia García, para responder tarjeta carreteras vehículo B-109.400. Importa el depósito 7.500 pesetas. (E.—1.503/1964.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallé que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (en el artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—35.715)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

ORDEN ministerial de fecha 11 de abril de 1964 por la que se concede autorización a don Fernando Soto Domecq para construir obras de defensa en la finca «La Isla», contra las avenidas del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid). Por Orden ministerial de fecha 11 de abril de 1964, se ha resuelto lo siguiente:

«Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando Soto Domecq, solicitando autorización para construir obras de defensa en la finca «La Isla», contra las avenidas del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto autorizar a don Fernando Soto Domecq para construir obras de defensa contra las avenidas del río Jarama en la finca «La Isla», lindante con dicho río, margen izquierda, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), en las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente, y está suscrito en mayo de 1962, por el Ingeniero de Caminos don José María Bach Roca, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 240.727,12, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de ocho meses desde la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la conservación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les sean aplicables y, en especial, al Decreto núm. 140, de 4 de

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID

MES DE ABRIL DE 1964

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES					
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Ectima Ctgso.....	S. Sebastián de los Reyes	Ovina...	23		11			12
Mixomatosis.....	Aldea del Fresno, Brunete, El Escorial, Majadahonda, Navalagamella, Quijorna, Rozas (Las), San Lorenzo, Valdemoro, Villamanta, Villaviciosa y Zarzalejo.	Cunícula. — Sin controlar por no ser domésticos						
Peste.....	Brunete.....	Aviar...	30	20		20		30
Idem.....	Quijorna.....	Idem...	35	60		30		65
Peste africana.....	Alcalá de Henares.....	Porcina.		106		106		
Idem.....	Madrid.....	Idem...		66		66		
Tétano.....	Villa del Prado.....	Equina..		1		1		

Madrid, 8 de mayo de 1964.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—2.506)

febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos, y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, más los nombres de los productores que hayan suministrado los materiales empleados, acta que para su aprobación, si procede, se elevará a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

5.ª Se concede esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

6.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Queda prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo, para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al tres por ciento, quedarán como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

11. Procederá la caducidad de esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del Texto refundido de la Ley y Tarifas del Timbre del Estado, de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución de orden del excelentísimo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 18 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.—(Ref. Defensa: 147.)

Es copia.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—2.763) (O.—56.449)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente que tramita esta Junta, sobre modificación de fines de la fundación benéfico-docente denominada «Premio Eliseo de la Gándara», consistente en la modificación en el aumento de su cuantía, y en que se adjudique cada cuatro años, se ha acordado, a tenor de lo dispuesto en el núm. 1.º del artículo 43 del Decreto de 24 de julio de 1913, conceder audiencia por un plazo de quince días laborables, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los representantes de la fundación y los interesados en sus beneficios puedan formular por escrito cuantas alegaciones consideren convenientes a su derecho, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta Provincial, Amor de Dios, núm. 6, durante los días hábiles, de cinco a seis de la tarde, dentro del plazo de audiencia concedido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—2.782)

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

PROVINCIA DE MADRID

Mes de abril de 1964

PARTE MENSUAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTA COMISARIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION			Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Provincia	Sobre las obras e incidencias	Importe de la multa
D-2067 Saturnino de las Heras	Tala árboles	Río Tajuña	Morata de Tajuña	Madrid	Ninguna	50
D-2074 José Alarcón Palacios	Const. Ob	Arroyo Grande	Villamanta	Idem	Idem	100
D-2068 Tomás Moreno G. ^a Nieto	Tala árboles	Río Tajuña	Morata de Tajuña	Idem	Idem	100
D-2069 Explotación Agrícola Gozquez de Abajo	Idem id.	Idem	S. M. de la Vega	Idem	Idem	100
D-2081 Ayuntamiento de El Alamo	Ext. áridos	Arroyo Vegas	El Alamo	Idem	Idem	100
D-2083 Pedro Marín Gutiérrez	Idem id.	Arroyo Lazarejo	Las Rozas	Idem	Idem	100
José López Ureña	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	100
D-2084 J. Muñoz Ontoria	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1217 Lucía Fernández Asenjo	Const. canal	Arroyo Miajadas	Parla	Idem	Sobreseido	—
Pedro Bermejo Fernández	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	—
José M. Sacristán Bello	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	—
Ciriaco Ocaña Sacristán	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	—
Pedro Franco Sacristán	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	—
D-2073 José Jiménez Estrada	Const. muro	Arroyo Llanos	Alpedrete	Idem	Ninguna	250
D-2075 Rita de Zúñiga	Obras cauce púb.	Río Jarama	S. M. de la Vega	Idem	Idem	500
D-2082 Manuel Grueso Gómez	Ext. áridos	Río Guadarrama	Boadilla del Monte	Idem	Idem	100
D-2085 José Muñoz Sánchez	Idem id.	Arroyo Vega	V. de Odón	Idem	Idem	100
D-2086 Juan Rico Castillo	Idem id.	Río Jarama	Titulcia	Idem	Idem	50
D-2087 Manuel Sánchez Macía	Idem id.	Arroyo Bosquete	Boadilla del Monte	Idem	Idem	50
D-2088 Rita de Zúñiga	Ob. cauce público	Río Jarama	S. M. de la Vega	Idem	Idem	200
D-2089 Explotación Agrícola Gozquez de Abajo	Tala árboles	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-2090 Esteban Hernández Plá	Obras c. público.	Idem	Ciempozuelos	Idem	Idem	200
D-2093 Esteban Hernández Plá	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	200

Madrid, 30 de abril de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—2.578)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso - subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una Casa Sindical Comarcal en el barrio del «Gran San Blas», de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 5.884.252,21, importando la fianza provisional 117.685,05 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la mencionada Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núm. 18-20, Madrid), en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Jefatura Nacional, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—2.780) (O.—56.463)

ORGANIZACION SINDICAL

Centro Sindical de Formación Profesional Acelerada núm. 1

Por el presente se anuncia concurso restringido para la adquisición de 35.000 kilogramos de carbón, con destino a la calefacción de este Centro.

El pliego de condiciones económico-jurídicas para este concurso está de manifiesto en la Secretaría del mismo, sito en la avenida de Portugal (Recinto de la Feria del Campo), durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de pliegos se efectuará en el mencionado Centro el día siguiente hábil.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Presidente del Patronato, José Fernández Cela.

(G. C.—2.795) (O.—56.467)

ORGANIZACION SINDICAL

Centro Sindical de Formación Profesional Acelerada núm. 1

Por el presente se anuncia concurso restringido para la adquisición de vestuario, para los alumnos de este Centro.

El pliego de condiciones económico-jurídicas para este concurso se encuentra en la Secretaría del referido Organismo, sito en la avenida de Portugal (Recinto de la Feria del Campo), durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de pliegos se efectuará en el mencionado Centro el día siguiente hábil.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Presidente del Patronato, José Fernández Cela.

(G. C.—2.796) (O.—56.468)

ORGANIZACION SINDICAL

Centro Sindical de Formación Profesional Acelerada núm. 1

Se anuncia concurso restringido para la enajenación de 40.000 kilogramos, aproximadamente, de chatarra férrea y no férrea procedente de ejercicios de enseñanza.

Las condiciones y cuantos datos puedan interesar se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría del Centro, sito en la avenida de Portugal (Recinto de la Feria Internacional del Campo, puerta núm. 3).

El plazo de admisión de ofertas terminará a las doce horas del día en que se cumplan los quince naturales, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo la apertura de pliegos al siguiente

día hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Presidente del Patronato, José Fernández Cela.

(G. C.—2.797) (O.—56.469)

Gremio Fiscal de la Industria Sidero-Metalúrgica

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados para el pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial radicantes en Madrid y su provincia, que el próximo día 14 de los corrientes, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y treinta en segunda, se celebrará en el Salón de Actos del Sindicato Nacional del Metal, Ferraz, 44, una Asamblea General, a la que quedan convocados todos los contribuyentes censados en este Gremio Fiscal para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General celebrada el día 9 de junio de 1963.

2.º Balance de situación del Gremio para 1963 el 31 de enero de 1964.

3.º Lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 29 de mayo próximo pasado, en que quedó concertado el referido Gremio para 1964 y constituidas sus Juntas.

4.º Presupuesto para el repetido Gremio de 1964.

5.º Situación de la devolución del 70 por 100 de la derrama aprobada en Junta anterior.

6.º Ruegos y preguntas.

NOTAS.—A disposición de todos los contribuyentes se hallan expuestos en la Secretaría del Gremio, avenida de José Antonio, 69, 3.º, los siguientes documentos:

A) Balance de situación al 31 de enero de 1964.

B) Escrutinio de la consulta hecha a los contribuyentes para el concierto entre la Diputación Provincial y el Gremio para 1964.

C) El cobro de los recibos se hará en la misma forma que en el año anterior.

Madrid, 1.º de junio de 1964.—El Presidente del Gremio, Luis Martín de Vidales.

(G. C.—2.811) (O.—56.472)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION, CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Uri Shaolly y otros, contra don José Arizmendi Trujillo, don Miguel Carrascosa y don Mauricio Tajman, en reclamación sobre despido, este último en ignorado paradero, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Bernaldez Avila.—Magistratura de Trabajo núm. 3.—Madrid, 16 de mayo de 1964.—Por preparado en tiempo y forma el recurso de casación por infracción de Ley que interpone el Letrado don Doroteo López Royo, en representación que tiene acreditada en autos de la parte demandante, contra la sentencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Uri Shaolly y otros, contra don José Arizmendi Trujillo, don Miguel Carrascosa y don Mauricio Tajman, en reclamación sobre despido. Remítanse los autos originales a la Sala sexta del Tribunal Supremo, citando y emplazando previamente a las partes para que comparezcan ante dicho Tribunal en el término de quince días.—Firmado: Ricardo Bernaldez.—Ante mí, Juan Pérez Flores. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma legal al demandado don Mauricio Tajman, cuyo actual domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de mayo de 1964.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.502)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia, en expediente 30/63, sobre ejecución de lo convenido en conciliación sindical a instancia de María Manuela de los Santos, contra don Pedro Rodríguez Bejarano, se sacan a la venta en pública subasta

por tercera vez los bienes embargados siguientes:

Una mesa de comedor chapada de nogal. Un aparador haciendo juego con la misma. Seis sillas tapizadas en color rojo y negro. Una vitrina haciendo juego.

Tasados en cinco mil trescientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará el día treinta de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, 27, y se previene:

Que es tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de doña María González, con domicilio en esta capital, Quinta Prima, casa núm. 12, barrio del Pilar.

Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—25.826)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo núm. 6, de esta capital.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Benedicto Silvares Iglesias, contra Compañía Alemana de Minas Wolfram y otros, con fecha 11 de mayo del corriente año se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Vistos por el Ilmo. señor don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo número 6, de las de esta capital y provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de una parte, y como demandante, don Benedicto Silvares Iglesias, representado por el Letrado don Carlos Arranz Arranz, y de otra parte, y como demandado, Compañía Alemana de Minas de Wolfram, Construcciones Cachafeiro, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Feijóo Montes, asistido del Letrado don Salvador Bernal; Construcciones Ferroviarias, S. A.; Compañía Aseguradora General de Seguros, representada por el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, asistido del Letrado don Enrique Ventura; Dragados y Construcciones, representado por don José Ramón Fernández Quevedo; Construcciones Cuesta y Cano; Mutualidad Minero Siderúrgica Pönferrada; Mutualidad Carbonera del Norte, representada por el Procurador don Luis Pablo Olazabal, asistido del Letrado don Pedro López Laguna; Construcciones Pacheco; Caja Nacional de Accidentes del Trabajo, representada por el Letrado don Manuel Peláez; Servicio de Reaseguros; Seguro de Enfermedad Profesional, representada por el Letrado don Manuel Peláez, sobre silicosis; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Benedicto Silvares Iglesias contra la Empresa Compañía Alemana de Minas de Wolfram y otros demandados que se indican en el encabezamiento de esta sentencia, debo de absolver y absuelvo a dichos demandados."

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a las Empresas Compañía Alemana de Minas de Wolfram, Constructora Ferroviaria, S. A.; Construcciones Cuesta y Cano y Construcciones Pacheco, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 15 de mayo de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, J. Dapena Mosquera.

(B.—1.523)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de don Antonio Ibáñez Martínez y otros, contra «Fotografado Aguila, S. A.», con fecha seis de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte y en parte desestimando las demandas acumuladas en estos autos, interpuestas, respectivamente, por don Antonio Ibáñez Martínez y otros trabajadores que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que, a opción de la misma, readmita al trabajo a cada uno de los demandantes (excepto de Francisco Alonso) o, respectivamente, les indemnice. Al demandante don Salvador, el importe de dos mensualidades y diez de sueldo; a don Antonio, veintidós mil pesetas; a don Leandro, sueldo de dos mensualidades y diez días; a don Francisco Ros, una mensualidad; a don Alfonso, catorce mil pesetas; a don Manuel, dos mensualidades, con abono en uno u otro caso del importe de salarios correspondientes al tiempo de tramitación del procedimiento; se tiene por desistido de la demanda al demandante don Francisco Alonso.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la empresa «Fotografado Aguila, S. A.», mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.585)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 120

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata. Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur. En la villa de Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Luis de Ansorena Sáenz de Jubera, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa y González y defendido por el Letrado don Luis Díez-Picazo Ponce de León; y de la otra, como demandado y apelante, don Luis de Ansorena Hortega, casado, perito agrícola, representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria y defendido por el Letrado don Manuel Gutiérrez Solar; y asimismo, como demandados y apelados, doña Pureza de Ansorena Hortega, asistida de su esposo don Francisco Carrión Vela, arquitecto, éste, además, como albacea-contador-partidor de los bienes de doña Carmen Hortega Herrero; y doña Custodia de Ansorena Hortega, asistida de su esposo don Marcelino Cabanas Rodríguez; doña María Luisa de Ansorena Hortega, asistida de su esposo don Luis López de Rioboo Castro, comerciante y doña María del Carmen de Ansorena Hortega, soltera; todos los demandados mayores de edad, ellas sin

profesión, y vecinos de Madrid, como hijos y herederos de doña Carmen Hortega Herrero, y además, el primero, como supuesto arrendatario de la finca rústica «Zarzueta del Monte», representados por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre nulidad de contrato de arrendamiento y otros extremos...

Fallamos

Que confirmando en parte la sentencia que, con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres, se dictó por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número veinte, de Madrid, y desestimando las excepciones de falta de legitimación acuva y pasiva, debemos declarar y declaramos no haber lugar al primero de los pedimentos de la súplica de la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre y representación de don Luis de Ansorena y Sáenz de Jubera, y, en su virtud, absolvemos de dicha pretensión a los demandados doña Carmen de Ansorena Hortega, doña Pureza de Ansorena Hortega, asistida de su esposo don Francisco Carrión Vela; doña María Luisa de Ansorena Hortega, asistida de su esposo don Luis López de Rioboo Castro; doña Custodia de Ansorena Hortega, asistida de su esposo don Marcelino Cabanas Rodríguez; don Luis de Ansorena Hortega; todos ellos como hijos y herederos de doña Carmen Hortega Herrero, y el último, además, como arrendatario de la finca «Zarzueta del Monte», sita en el término municipal de Ribatejada (Madrid), y don Francisco Carrión Vela, como albacea-contador-partidor de los bienes de doña Carmen Hortega; y revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a los pedimentos del segundo, tercero y cuarto de la súplica de la misma demanda inicial del pleito, sin entrar, respecto al segundo, en el examen de la cuestión de fondo que en el mismo se suscita, y absolviendo a los demandados de los restantes pedimentos; todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados doña Pureza de Ansorena Hortega, asistida de su esposo don Francisco Carrión Vela; doña Custodia de Ansorena Hortega, asistida de su esposo don Marcelino Cabanas Rodríguez; doña María Luisa de Ansorena Hortega, asistida de su esposo don Luis López de Rioboo Castro, y doña María del Carmen de Ansorena Hortega, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Zurita.—Federico Martín y Martín.—Marcelo Rivas.—J. Labajo.—Víctor Serván. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Víctor Serván Mur, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de que sirva de notificación a las demandadas anteriormente citadas, no comparecidas ante esta Audiencia, asistidas de sus respectivos esposos, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—2.646)

(C.—25.820)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Vicente Rubio Ocejo, natural de Madrid, a instancia de la que fué su esposa, doña Marcelina Hernández Sánchez, la que reclama la herencia; habiéndose acordado por medio del presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de dicho señor, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia número cinco, Francisco Javier Ruiz Ocaña.

(A.—35.680)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador don José Granados Weill, en nombre de doña María Fernández Díez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en calle de Galileo, número ochenta y nueve, sobre exceso de cabida en finca de su propiedad, sita en la plaza de Lavapiés, número seis moderno, con vuelta a la calle de Argumosa, por donde le corresponde el número uno, de esta capital, que tiene una extensión superficial de 323 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, en lugar de los 208 metros cuadrados con 84 decímetros cuadrados figura en el Registro de la Propiedad número tres, de Madrid, y en su correspondiente inscripción registral, a fin de inscribir en el mismo tal diferencia de cabida.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día en tal expediente, se cita por medio de la presente a los coindantes de tal finca y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.675)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por la Superioridad en la ejecutoria del sumario instruido ante este Juzgado con el número 114, de 1954, por hurto, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, y en el precio de quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, de la máquina fotográfica que en dicho año se ocupó en virtud de tal sumario a los procesados absueltos en la sentencia pronunciada por la Superioridad, para lo que se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—1.586)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en esta fecha en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de «Ricardo Medem y Compañía, S. A.», contra La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ayamonte, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta los bienes embargados a dicha entidad, por el precio de tasación de ciento cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, señalándose para la misma la Sala audiencia de este Juzgado, y el día veintinueve del próximo mes de junio, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la indicada a calidad de ceder a tercero, y los bienes se encuentran depositados en don Manuel Blanque Heredia, vecino de Huelva, calle Pabellones Militares, cuesta de San Cristóbal, y son los siguientes:

Un tractor «Lanz» de 38 HP, matrícula H.-556, modelo D, núm. 3.850, fabricación nacional, chasis 6.227, motor 5.043, con elevador «Lisa», núm. 1.208. Tasado en cincuenta mil pesetas.

Una trilladora, marca «Flosán», modelo T-85, con ruedas neumáticas. Tasada en sesenta y dos mil pesetas.

Un remolque «Lisa», modelo R2T-6-A, para una capacidad de carga de seis mil kilos, chasis 927. Tasado en dieciséis mil pesetas.

Una grada de dos cuerpos en V, marca «Morales», de 16 discos de 24. Tasada en doce mil pesetas.

Un arado pentasurco de cohecho de ocho pulgadas, marca «Hidalgo». Tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

Un arado monosurco reversible, suspendido con formón, marca «Barrio», de 16 pulgadas, modelo D-M. 3. Tasado en cinco mil pesetas.

En total ciento cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con antelación de ocho días, por lo menos, al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—35.711)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por la Superioridad

en el ramo de responsabilidad civil del sumario seguido ante dicho Juzgado con el número 300, de 1956, contra Antonio García Mercado, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, los bienes embargados al mismo, y que son los siguientes:

Una motocicleta scooter, marca «Vespa», de 125 centímetros cúbicos, con sidocar, matrícula M-205620.

Una radiogramola marca «Marconi», de doce lámparas.

Una máquina de escribir portátil, marca «Regia».

Estos bienes se encuentran depositados en poder de don Pedro Montes Berrocal, con domicilio en la calle Gaceta, número 10 (Mataderos), Carabanchel Bajo, donde podrán ser examinados.

Para cuyo acto se se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo, el día veintisiete de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una suma igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.828)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en proveído de esta fecha, recaído en la demanda incidental de pobreza promovida por don Eufasio Ruiz Castro, mayor de edad, soltero, vecino de esta capital, y con domicilio en la calle de Cacereños, número 52, Villaverde, representado en concepto de pobre por el Procurador don Miguel Ríaza Sánchez, contra don José Hernández Gómez, mayor de edad, industrial, y don Laudelino Peña Alvarez, también mayor de edad, conductor, y que vivieron en la calle del General Primo de Rivera, de esta capital, ignorándose su actual domicilio, se emplaza a dichos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, y contestando a la demanda; previniéndoles que de no hacerlo se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado, y que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—25.829)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en proveído de esta fecha, recaído en la demanda ejecutiva promovida por «Imeca, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra «Montesano, Sociedad Anónima», se cita de remate a la representación legal de dicha Sociedad demandada para que en el término improrrogable de nueve días comparezca, personándose por medio de Procurador en dichos autos y oponiéndose a la ejecución despachada contra sus bienes; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la

Ley; haciéndose saber también, para conocimiento de la parte demandada, que el embargo ha sido causado sin el previo requerimiento de pago que la Ley previene, por ignorarse su paradero, y que las copias de la demanda y la de los documentos con ella presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.

(A.—35.678)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan, promovidos a nombre de don Francisco Fúster Santamaría, contra don José Franco Argüelles Arnaldo y don Manuel Castañón Pello, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de quince mil pesetas, en que han sido tasados, los derechos embargados a los deudores y que les corresponden, como compradores, con precio aplazado, bajo condición resolutoria de la Fábrica de Maderas, sita en la calle de Joaquín Turina o Maestro Turina, de Collado-Villalba (Madrid).

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que el rematante quedará subrogado en la obligación de pago de la cantidad de ochocientos diez mil pesetas, pendientes de abonar por los deudores, del precio aplazado. Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juvenio Escribano.

(A.—35.683)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en autos ejecutivos número ciento cincuenta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre del Motor Nacional, S. A., contra don Luis Yela Herranz, he mandado sacar a primera y pública subasta, en quiebra de la anterior, por término de veinte días y tipo de su tasación, que ha sido la de ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas, la siguiente finca:

Piso interior letra D de la planta tercera, sin contar la baja, antes primera, de la casa número veinticuatro de la calle Ciudad Real, de esta capital; que linda: a la derecha, entrando, o Norte, con el piso interior letra C de la misma planta y patio; al fondo o Este, con fondo, patio y pasillo general, por donde tiene entrada el piso; a la izquierda, entrando, o Sur, con el piso exterior derecha y patios, y al fondo u Oeste, con el patio de la casa y con la finca número treinta y tres de la calle Batalla del Salado.

Tiene de superficie cuarenta y tres metros cuadrados con dos decímetros, también cuadrados. Se le asigna una cuota a efectos de beneficios y cargas en dos en-

terros setecientos treinta y dos milésimas por ciento. Inscrita en el Registro al tomo 294 de la Sección segunda, folio 205, finca 6.292 del Registro número 3.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día siete de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de valoración de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la titulación ha sido suplida por certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante dicha titulación, sin exigir ninguna otra; que los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para los que deseen examinarla; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta expresamente, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que puede verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.671)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Cayetano Pineda Herráiz, propietario del negocio que gira bajo el nombre comercial de «Proveedora Agrícola e Industrial», representado por el Procurador señor Feijóo, contra don Antonio Martínez Labernia, sobre pago de 12.302,13 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, siguientes:

Primer lote: Un torno revólver, marca «I-22», con motor acoplado de 2 HP de fuerza.—Un serrucho automático de 14 pulgadas, accionado por un motor de ½ HP de fuerza.—Un taladro, con motor acoplado de 1 HP de fuerza.

Segundo lote: Dos tornos mecánicos, marcas «Cumbres», de 022 de 750 milímetros entre puntos, con motor acoplado de 2 HP, a 1.500 revoluciones por minuto y con equipo de refrigeración a la mitad.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinte de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta, en cuanto al primer lote, la cantidad de treinta y tres mil pesetas, y para el segundo lote la de ochenta mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran en poder de don Antonio Martínez Labernia, con domicilio en la calle de Josué Lillo, número veintidós.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de mayo

de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.709)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por mí, Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, «Cantó, S. A.», domiciliada en Madrid, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, bajo la dirección del Letrado don Juan Cantó, y de otra, como demandado, don Manuel Contreras Escobar, declarado en rebeldía, sin domicilio conocido, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes del deudor demandado, don Manuel Contreras Escobar, hasta hacer trance y remate de los embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante «Cantó, S. A.», de la cantidad de tres mil quinientas pesetas de principal, más los intereses legales, gastos y costas que se causen hasta hacerse efectivo el pago desde la interposición de la demanda, en todo lo que expresamente se condena a dicho demandado, a quien, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Faustino Mollinedo. (Rubricado.)

Dicha sentencia ha sido notificada, digo, leída y publicada en el día de su fecha.

Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.679)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguido a instancia de «El Motor Nacional, S. A.», representado por el Procurador señor López, contra don Gregorio González Fernández, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por quiebra de la anterior, el siguiente:

Un camión «Barreiros», tipo Alcón, matrícula M.-293.333, tasado en cuarenta y cinco mil pesetas, el cual está reembargado por este procedimiento.

Previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de junio próximo, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, estando el camión embargado depositado en el ejecutado, vecino de Olmeda de las Fuentes.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.708)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Cumplimentándose carta-orden de la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario se-

guido en este Juzgado, bajo el número ciento sesenta y seis, de mil novecientos sesenta y uno, contra Marcos Martín Capa, sobre homicidio, para la exacción de la indemnización que corresponde percibir a los herederos del interfecto Luis López Fernández, según la sentencia dictada por la Superioridad en el referido sumario, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado al penado Martín Capa, consistente en:

Un automóvil turismo, matrícula francesa 937-TTA-75, valorado en ciento treinta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticinco de junio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

b) Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) El vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder de don Pedro López Fernández, vecino de Collado Villalba, donde pueden examinarlo los que deseen tomar parte en el remate, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera.

(G. C.—2.766) (C.—25.832)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado municipal a mi cargo, y bajo el número setenta y ocho, de mil novecientos sesenta y cuatro, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Angel Deleito Villa, como representante legal de don Adolfo López Bobo, contra doña Virtudes Rosa Fernández Villamazo Américo y contra los descendientes, hijos adoptivos, ascendientes y hermanos que existieren y vivan de don Francisco Alonso Val, que se desconocen sus domicilios, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero, número dos de la casa número veintitrés de la calle de Jaime Vera, de esta capital; y en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado emplazar y dar traslado de la demanda, previo emplazamiento a los últimos demandados, cuyos nombres y paraderos se ignoran, por término de seis días, y comparezcan en este Juzgado a hacerse cargo de las copias simples de demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Y para que les sirva de notificación, emplazamiento y traslado de la demanda a los descendientes, hijos adoptivos, ascendientes y hermanos que existieren y vivan de don Francisco Alonso Val, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.793)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número doscientos dos, del corriente año, a instancia del Procurador don Antonio del Castillo Olivares

Cebrián, en nombre de don Luis Monéu Gracia, mayor de edad, casado, empleado, en su propio nombre y como representante legal de su esposa, doña Isabel Lucas Alcaide, domiciliados en esta capital, sobre reclamación de la cantidad de nueve mil setenta y cinco pesetas, intereses legales y costas del juicio.

Se acordó emplazar al demandado don Juan Blázquez García, en su propio nombre y como representante legal de su esposa, doña María Josefa Fernández Armada; para que en el improrrogable plazo de sexto día se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso, si viere convenirle; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados don Juan Blázquez García y doña María Josefa Fernández Armada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.676)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el número doce, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número quince, de la calle del Olmo, de esta capital, contra don Lorenzo, don Justino y don Jesús Jiménez Hernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar al demandado citado en último lugar, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que el día quince del próximo mes de junio y hora de las diez y treinta minutos de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo, a prestar confesión en los autos expresados, y para el caso de que no comparezca a esta primera citación, se le cita por segunda, y con apercibimiento de confeso, para el día diecisiete del mismo mes y año, y hora, también, de las diez y treinta minutos de su mañana; previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación al demandado don Jesús Jiménez Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.701)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número setecientos cuarenta y seis, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don José Luis Rodríguez Sierra, representado y dirigido por el Letrado don Casimiro Martín Jericó, contra don Perfecto Álvarez López, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar por primera vez y término de ocho días a pública subasta, en virtud de haber sido quebrada la anterior, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican.

Bienes que salen a subasta

Una máquina de escribir, portátil, marca «Olivetti», Pluma 22, tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Una moto, marca «Vespa», matrícula M.-271.534, en buen estado, tasada en seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de junio próximo y hora de las trece, sita en la calle Puerto Monasterio, número uno.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta

Los bienes embargados se encuentran depositados en don Enrique Sastre Jordán, con domicilio en la calle Araucaria, número cuatro.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.717)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y en cumplimiento de carta-orden número 1.436, de 1963, procedente de la Magistratura de Trabajo núm. 2, de esta capital, donde se sigue expediente sobre salarios, bajo el núm. 615, de 1963, contra la Empresa CEDACISA, con domicilio social en la calle de Sierra de Gredos, núm. 10, ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez, y por término de ocho días, sin limitación de tipo, los bienes embargados a la Empresa demandada que después se reseñarán, y bajo las condiciones que también se indican.

Bienes embargados

Dos balanzas analíticas, modelo A-6, de carga de 200 gramos cada una, de una sensibilidad de 0,1 miligramo, con amortiguadores en la parte superior, sistema «Curie», y mando para regular el tiempo de parada, con soportes de ágata, estando verificados ópticamente, siendo la altura útil de los platillos de 145 milímetros, con un diámetro éstos de 68 milímetros, con vitrina de fina madera barnizada, con zócalo de cristalina y pies nivelantes, siendo las medidas de cada una de esas balanzas: alto, 420 milímetros; ancho, 390 milímetros; fondo, 255 milímetros, siendo el peso neto de cada una de 12,600 kilogramos.

Dichas balanzas han sido tasadas en la cantidad de seis mil pesetas cada una, haciendo un total de doce mil pesetas.

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. La subasta será en bloque y no parcial.

Tercera. La subasta será sin limitación de tipo.

Cuarta. La subasta podrá hacerse en calidad de poder ceder a tercero.

Quinta. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día veinticinco de junio próximo, a sus once horas.

Sexta. Los bienes que se sacan a subasta se hallan depositados en la persona de don Florencio Aparicio Pedrero, en calle Sierra de Gredos, núm. 10 (Vallecas).

Dado en Madrid, a 18 de mayo de 1964.—El Juez municipal (Firmado).

(C.—25.825)